Fundación, 24 de abril de 2026

Doctor:
MARCELA PATRICIA BORNACELLI TERAN
GERENTE (e) E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN
COMITÉ DE COMPRAS.

ASUNTO: Solicitud adición en valor **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDP20260076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN Y EDS NATANAEL S.A.S.**

Reciban un cordial saludo, me dirijo a ustedes en mi calidad de SUPERVISOR del CONTRATO DE SUMINISTROS No. CDP20260034 DE 2026, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO OPORTUNO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LAS AMBULANCIAS Y/O VEHICULOS DE USO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA***
MAGDALENA*,* asi mismo facultado en el artículo 46 Numeral 11 del manual de contratación de esta entidad el cual prescribe:

Artículo 46.- Procedimiento para la Supervisión e Interventoría, y seguimiento de los contratos: Para efectos del ejercicio de la Supervisión de los contratos celebrados por la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación se aplicará el siguiente procedimiento:

…..

11. Cuando se requiera adicionar, prorrogar o modificar el contrato o convenio, corresponde al Supervisor o Interventor del Contrato justificar las razones técnicas y fácticas que sustenten la adición, prorroga o modificación, el cual se presentará ante el Comité de Compras y Contratación para su aval.

Para solicitarles de manera respetuosa la adición en valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. CDP20260076 DE 2026,** por las siguientes razones:

1. El valor establecido del contrato fue de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) M/L, y un plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2026.
2. Que faltando Seis (06) días para la finalización del mismo, los recursos asignados resultan insuficientes aun con plazo para ejecutar el contrato y la necesidad de suministros de combustible.
3. Como quiera que el objeto contractual es de aquellos que va de la mano con el objeto misional de la entidad, siendo un servicio de aquellos que se hacen indispensables para prestar una atención en salud de calidad, como lo es el suministro de combustible para las ambulancias y/o vehículos de uso de la ese, para evitar traumatismos en la atención a los pacientes, garantizar la prestación del servicio, se requiere la adición en valor de contrato de la referencia.

Por todas las razones antes señaladas y en mi condición de supervisora solicito la modificación la adición del valor del contrato de la referencia en SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000).

Agradezco la atención prestada

LINDA LAUDITH CANTILLO GARCÍA
SUPERVISORA